

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ubeda y La Carolina (V-322).

«Autocares y Comercio, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Ubeda y La Carolina (V-322), en favor de «La Sepulvedana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.847-A.

RESOLUCIÓN de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del canal de El Pícazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Casas de Benítez (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

Resultando que durante el período de información pública se presentaron diversas instancias solicitando la expropiación total de sus fincas y una por don Víctor Manuel Sierra López a propósito de la correcta denominación de la «Sociedad Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.», habiéndose apreciado asimismo por el Servicio la existencia de algunos errores.

Considerando que se ha comprobado la antieconomicidad de la explotación agrícola de los restos no afectados y que han de rectificarse los errores comprobados, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1970 y en el de la provincia de Cuenca el 4 de noviembre de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca», de fecha 3 de noviembre de 1970, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución en cuanto no resulte modificada por la relación que ahora se publica.

2.º Esta resolución será publicada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura.—3.369-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Haa.
14	D. Silos Ballesteros Martínez	27	110	Cereal seco	0,2310
19	D.ª Francisca Mendieta Ortiz	27	114		
21	D. Orencio Martínez Martínez	27	103	Olivar	0,2420
23	D. Antonio Laserna Martínez	27	101	Almendros	0,5150
27	D. Silo Ballesteros Martínez	27	96-97	Viña y olivar	0,2855
28	D.ª Angela Paños Cebrián	27	85	Almendros	0,2170
32	D. Celestino Rubio Martínez	27	82-83	Olivar	0,4600
34	D. Isidoro Serrano Rubio	27	87	Viña y olivar	0,1350
35	D. Antonio Martínez Escobar	27	73	Olivar	0,9350
36	D. Silo Ballesteros Martínez	27	72	Olivar y almendros	0,3250
42	D. Silo Ballesteros Martínez	27	75	Almendros	0,2860
49 bis	D. Valentín Ruiz Carrilero	13	67	Almendros	0,0500
53	D.ª Flora Rubio Martínez	12	27	Cereal seco	0,3985
58-a	D. Orencio Martínez Martínez	12	4	Olivar	0,3940
58-b		12	12	Olivar	0,5845
59-a	D. Mario Ponce Laserna	12	13	Monte	0,0780
59-b				Olivar	0,4685
65-b	D. Orencio Martínez Martínez	12	19	Cereal seco	0,9730
68-a	D.ª Enriqueta y don Alberto Sahuquillo Ponce	12	22	Pinar	0,0600
68-b				Frutales	0,5220
74	D. Francisco Laserna González	27	17	Pinar	0,0300
75	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	27	16	Olivar	0,1420
76-a	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	12	28	Cereal	0,1765
76-b				Cereal	2,1340
77-a	«Explotaciones Agrícolas Gosálvez, S. A.»	12	29	Pinar	0,4590
77-b				Cereal	5,4485
				Pinar	1,1550

RESOLUCIÓN de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto reformado del de mejora y modernización del ferrocarril de Málaga a Fuenfría, en el término municipal de Málaga.

Debiendo procederse a la expropiación, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Málaga, con motivo de las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se beneficiarán del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 8 y siguientes del próximo mes de julio para proceder correlativamente, desde las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los locales del

excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados, que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Sol de España», de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Los propietarios deberán presentar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 13 de junio de 1971.—El representante de la Administración, Francisco Mohedano.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Soler.—3.710-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Paraje o nombre de la finca
2	José Zafra Rodríguez y otros.—Málaga	20	109	Los Prados.
3	Norberto Abascal Mazañón.—Ctra. de Cádiz, Málaga	21	95	Los Prados.
4	Enrique Grana Hurtado.—Cortijo Trevelez, Ctra. Campanillas.—Málaga	20	97	Los Prados.
5	Eduardo Reina.—Carlos de Hoya, Málaga	21 y 20	35, 106, 111 y 98	Los Prados.
7	Federico Ansarena Garrés.—Av. Pintor Sorolla, Villa Onieva, Málaga	21	34	El Contador.
8	Ayuntamiento de Málaga	21	VI	El Contador.
9	Gerardo Van Dulken.—Ctra. de Cádiz, Fca. de aceite «La Isla», Málaga	21	33	El Contador.
10	Ayuntamiento de Málaga	21	70	
11	Federico Ansarena Garrés.—Av. Pintor Sorolla, Villa Onieva, Málaga	21	26, 23 y 75	El Contador.
13	Federico Maldonado.—Ctra. de Cádiz, Cortijo de Montes, Málaga	22	51	
14	Ernesto Miras Herrera.—Ctra. de Cádiz, Cortijo S. Isidro, Málaga	52	49, 52 y 108	San Isidro.
15	Ayuntamiento de Málaga	52	XVI	San Isidro.
16	Josefa Delgado Delgado.—Ctra. de Cádiz, Cortijo de Montes, Málaga	52	60	San Isidro.
17	Vicente Delgado Delgado.—Ctra. de Cádiz, Cortijo de Montes, Málaga	52	60	San Isidro.
18	Lavado Mancilla y Delgado Delgado.—Ctra. de Cádiz, Cortijo de Montes, Málaga	52	61 y 60	San Isidro.
19	Joaquín Lavado Mancilla.—Ctra. de Cádiz, Cortijo de Montes, Málaga	52	61	San Isidro.
20	Ayuntamiento de Málaga	52	XV	San Isidro.
21	Antonio Vázquez Domínguez.—Ctra. de Cádiz, Cortijo S. Isidro, Málaga	52	62	San Isidro.
22	Bautista Bueno.—Cortijo Cotrina, Churrriana, Málaga	52	63	San Isidro.
23	Ayuntamiento de Málaga	52	XIV	San Isidro.
24	Manuel y Antonio Ramos López.—Bar «El Carabinero», Churrriana, Málaga	52	64	San Isidro.
25	Ayuntamiento de Málaga	52	64	San Isidro.
26	«De Montis Airline Caterers».—Ctra. del Aeropuerto, Málaga	53	50	San Isidro.
27	Ayuntamiento de Málaga	53	100	San Isidro.
28	Francisco González.—Cortijo de S. Isidro, Málaga	53	115 y 118	San Isidro.
29	José Santos Basante.—La Blanquilla, Málaga	53	117	San Isidro.
30	Ayuntamiento de Málaga	53	116 y 47	San Isidro.
31	María, Ana, Aurora y Francisca López Urbano.—Ctra. de Cádiz, Cortijo San Isidro, Málaga	53	116	San Isidro.
32	Valeriano Contreras Collado.—San Juan de Dios, 1, Málaga	53	32	Los Gallegos.
33	Amable Gordillo.—Loma de San Julián, Málaga	54	12	San Julián.
34	«Coca-Cola, S. A.».—Loma de San Julián, Málaga	54	162	San Julián.
35	«Lavandería Mecánica, S. A.».—Loma de San Julián, Málaga	54	13	San Julián.
36	Francisco Aguilar Gajete.—Loma de San Julián, Málaga	54	12	San Julián.
37	Francisco Bravo Cascado.—Loma de San Julián, Málaga	54	20	San Julián.
38	Ayuntamiento de Málaga	54	IV	San Julián.
39	Gregorio Quesada Márquez.—Cortijo S. Isidro, Loma de San Julián, Málaga	54	23	San Julián.
40	Catalina Clavijo Loriguillo.—Cortijo «Los Chochales», Málaga	54	173	San Julián.
41	Isidro Otegui Irastorza.—Rodríguez Arias, 29, Bilbao	54	40	Los Chochales.
42	José Luis Gómez Pérez.—Urbanización «Bella-Vista», Pedregalejo, Málaga	54	42	Los Chochales.
43	Manuel Romero Moreno y José María Gómez Toledo.—Paseo Alameda, 18, Málaga	54	41	Los Cuarteles.
44	José Morcillo Bullete.—Cuarteles, Málaga	54	45	Los Chochales.
45	Ana Rosado Rodríguez.—Alameda, 1, Valencia-10	54	51	La Cizaña Baja.
46	Ayuntamiento de Málaga	54	XXXVIII	La Cizaña Baja.
47	Ana Rosado Rodríguez.—Alameda, 1, Valencia-10	54	50	La Cizaña Baja.
48	«Feligón Mediterránea, S. A.».—Av. Generalísimo, 34, Madrid	54	184	La Aldea.
49	«Feligón Mediterránea, S. A.».—Av. Generalísimo, 34, Madrid	54	157	La Aldea.
50	«Mutualidad de la Previsión».—Málaga	54	65	La Aldea.
51	«Mutualidad de la Previsión».—Málaga	54	65	La Aldea.
52	Manuel Martín Gómez.—Alócega, 4, Málaga	54	81 y 82	El Carnicero.
53	Antonio Luis Zafra.—Cortijo Cañahones, Campanillas, Málaga	54	25	El Carnicero.
54	Ayuntamiento de Málaga	54	XXIV	El Carnicero.
55	Diego Franco Cantos.—Ctra. de Cádiz, Torremolinos	54	84	El Carnicero.
56	Ayuntamiento de Málaga	54	XXV	El Carnicero.
57	Manuel Vega.—Ctra. de Cádiz, 28, Málaga	54	86	El Carnicero.
58	Urbanización «La Colina».—Torremolinos	54	89 y 86	El Carnicero.
59	Ramos Guervos.—Madre de Dios, Málaga	54	88	El Carnicero.
60	Juan Jiménez Lopera.—Puerta del Mar, 15, Málaga	54	116, 117 y 118	Aguirre.
61	Urbanización «Benjamín».—Torremolinos	54	115	La Fuentecilla.
62	Villodres.—Domicilio desconocido	54	115	La Fuentecilla.
63	Herederos de Santiago Valiente.—Málaga	—	—	La Fuentecilla.
64	Miguel Sánchez Apellanez.—Chalet Buena-Vista, 1, Torremolinos	54	Población	—
65	Artur Cramer.—Hotel Cervantes, Torremolinos	54	133	—
66	Tomás Jiménez.—Las Mercedes, Torremolinos	54	139	—
67	Cristóbal Martín Rodríguez.—San Miguel, 25, Torremolinos	54	139	—
68	Rafael García de la Serna.—San Miguel, 23, Torremolinos	54	Población	—
69	Conde de Palomares.—Casa Barrionuevo, Torremolinos	55	Población	—
70	José González Edo.—Ramos Puente, 1 y 3, Torremolinos	55	Población	Chalet Villa Isabel.
71	Eduardo Ramos.—Chalet «La Gallarda», Rincón Derecho, Torremolinos	56	19	El Castillo.

Número de la finca	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Paraje o nombre de la finca
77	Dr. Winter.—Chalet «La Hondonada», Torremolinos	55	LXX	El Castillo.
78	Alberto Uribe.—La Loma, Torremolinos	55	LXX	El Castillo.
79	Luis Gómez.—Lucena, Córdoba	55	28	El Castillo.
80	Rodrigo Muñoz Paredes.—Huerta del Rincón, Torremolinos.	55	XVII	El Castillo.
81	Herederos de José Taboada.—Domicilio desconocido	55	IV	El Castillo.
82	Rodrigo Muñoz Paredes.—Huerta del Rincón, Torremolinos.	55	26	El Borbollón.
83	Carmen Montes.—Inmobiliaria «Carmen Montes», Ctra. de Cádiz, Málaga	55	26	El Borbollón.
84	Mauricio Beriro.—Hotel Tropicana, Torremolinos	55	22 y 85	La Zapatera.
85	Ayuntamiento de Málaga	55	2	La Zapatera.
86	Urbanización «Montesol», Torremolinos	55	88	La Zapatera.
88	«Chapasol, S. A.»—Pasaje Pizarro, 1 y 3, Torremolinos	55	73	El Pinillo.
89	José Pinchado Martínez.—Restaurante «El Pinillo», Torremolinos	56	20	El Pinillo.
90	«El Pinillo, S. A.»—Urbanización «El Pinillo», Chalet 67, Torremolinos	59	19	La Cañada Juan Ríos.
91	María del Carmen Lozano.—General Moia, 8, Valladolid	56	20	El Pinillo.
92	Antonio, Manuel, Rafael e Isabel Luque.—Plaza del Obispo, 2, Málaga	56	20	El Pinillo.
93	«El Pinillo, S. A.»—Urbanización «El Pinillo», Chalet 67, Torremolinos	56	19	La Cañada Juan Ríos.
94	Reginald Welsman.—Mr. Croon, 11, El Pinillo, Torremolinos.	56	20	El Pinillo.
95	«El Pinillo, S. A.»—Urbanización «El Pinillo», Chalet 67, Torremolinos	56	20	El Pinillo.
96	José Pérez Martín.—San Miguel, 38, Torremolinos	56	22 y 27	La Cañada Juan Ríos.
97	Manuel Vela Gil.—Finca Cantarranas, Torremolinos	56	23 y 25	Catalán.
99	Miguel Gálvez del Postigo y Dolores Ruiz Jiménez.—Barroso, 1, Málaga	57	24	La Leala.
100	Cándida Rodríguez.—Corbijo S. Rafael, Campanillas, Málaga.	—	—	Los Prados.
101	Casto Sueiro.—Málaga	—	—	Los Prados.
102	Rafael Giménez de Mendoza.—Talleres Fremen, Armengual de la Mota, Málaga	—	—	Los Prados.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620, entre los puntos kilométricos 1,500 al 20,000, de Benavente a Sitrama de Terán, Término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

Se hace pública, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 5 de julio, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, se iniciará el levantamiento del acta previa a la

ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 16 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe. 3732-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Clasificación catastral
2A-1	8	José Bermejo Galán	0,1013	Prado las Cruces	Cereal riego 1.ª
2A-2	2	Celestino Cuervo Tabares	0,0040	Prado las Cruces	Cereal riego 1.ª
2A-3	7	Tomás Posada Pérez	0,1513	Prado las Cruces	Cereal riego 1.ª
2A-4	1	Dirección General de Ganadería	0,2340	Prado las Cruces	Cañada.
2A-5	3	Ayuntamiento de Santa Cristina	0,2785	Manga la Tinaja	Erial 2.ª
2A-5	4	Ayuntamiento de Santa Cristina	0,0744	Manga la Tinaja	Erial 2.ª
2A-5	5	Ayuntamiento de Santa Cristina	0,0680	Bajo Puente	Erial 2.ª
2A-5	5	Ayuntamiento de Santa Cristina	0,2808	Huergas	Erial 1.ª
		Total	1,1923		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, or la obra «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Desagüe D-2-IV-V. Término municipal de Los Palacios (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 394-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de abril de 1971 y en el periódico «Sevilla» de fecha 16 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;